El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Abril 2024
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Modalidad de selección:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
Objeto de la contratación:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Chía realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato de interventoría que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el artículo 52. Modificado por el art. 1, Acto Legislativo No. 02 de 2000. el nuevo texto es el siguiente: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que con la finalidad de dar cumplimiento a las metas, el municipio de Chía adelantó el proceso de Licitación Pública No. 011 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

LOTE 1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.

LOTE 2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN.

LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO"

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto."*

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 define la interventoría como el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Así mismo, la mencionada norma contempla la posibilidad de que cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, contrate el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas, administrativas, financiera, ambiental y SST a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

De acuerdo al Titulo III Capitulo XII del Decreto 40 de 2019 la Secretaría de Obras Públicas (SOP) es una dependencia de la estructura de la Administración Municipal establecida para dirigir la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración central, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstas en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y control, establecidas para la contratación estatal y el manual de contratación de la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, a la Secretaría de Obras Públicas le corresponde adelantar un proceso de selección, mediante la modalidad de concurso de méritos abierto para seleccionar al contratista que realice la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.**

La presente necesidad de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la entidad para la vigencia 2024.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de las siguientes metas:

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Intersección Tiquiza – Fagua a la Vereda Fagua Sector Ancianato La Macarena del Municipio de Chía, Cundinamarca
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Intersección de la Vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonqueta Sector Pueblo Fuerte del Municipio de Chía, Cundinamarca
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que de la Parroquia la Santa Cruz Conduce a la Vereda Yerbabuena Sector Quebrada Honda del Municipio de Chía, Cundinamarca
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que de la Vereda Yerbabuena Conduce a la Vereda Fusca Sector Puente San Fermín

del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que de la Vereda Yerbabuena Conduce a la vereda Fusca Sector la "Y" del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce del Casco Urbano a la Vereda Yerbabuena Sector El Caguán del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural la Montaña del Oso de la Vereda Yerbabuena sector Hacienda la María del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural la Montaña del Oso de la Vereda Yerbabuena Sector Parcelación Pan de Azúcar del Municipio de Chía, Cundinamarca.

META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque natural la Montaña del Oso en la Vereda Yerbabuena sector Finca el Descanso del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural la Montaña del Oso en la Vereda Yerbabuena Sector el Pórtico del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural la Montaña del Oso en la Vereda Yerbabuena Sector Rincón Alpino del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Infraestructura Física
PROGRAMA: Vías con función social para la gente
PROYECTO: Mejoramiento de la Vía que Conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural la Montaña del Oso en la Vereda Yerbabuena Sector Mirador el Infiernito del Municipio de Chía, Cundinamarca.
META PRODUCTO: Intervenir veinte (20) kilómetros de vías urbanas y rurales con rehabilitación, mantenimiento y/o

mejoramiento, durante el periodo de gobierno.
INDICADOR DE PRODUCTO: Kilómetros de vías mejoradas o construidas.
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 8.6 kilómetros
AVANCE ESPERADO: 0

PLAN DE DESARROLLO: Chía Educada, Cultural y Segura
EJE: Equipamiento e Infraestructura Incluyente del Territorio
SECTOR: Agua Potable y Saneamiento Básico
PROGRAMA: Saneamiento Básico para el Bienestar de la Comunidad y la Región
PROYECTO: Optimización, Reposición y/o Construcción de Redes de Alcantarillado Sanitario y/o Pluvial, Municipio de Chía.
META PRODUCTO: Intervenir seis mil seiscientos (6600) m de redes de alcantarillado sanitario y pluvial, con optimización, reposición y/o construcción, durante el periodo de gobierno
INDICADOR DE PRODUCTO: Metros lineales de redes de alcantarillado sanitario y pluvial intervenidos
META FÍSICA PROGRAMADA 2023: 6300 metros
AVANCE ESPERADO: 0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA.

Conforme al proceso de Licitación Pública No. 011 de 2023 que tiene por objeto "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, se derivaron los siguientes contratos:

Contrato No. 843-2023, LOTE 1. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN TIQUIZA - FAGUA A LA VEREDA FAGUA SECTOR ANCIANATO LA MACARENA Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA RESGUARDO INDÍGENA A LA VEREDA FONQUETA SECTOR PUEBLO FUERTE CON INTERVENCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO.

Contrato No. 844-2023, LOTE 2. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR PUENTE SAN FERMÍN; DE LA VÍA QUE DE LA PARROQUIA LA SANTA CRUZ CONDUCE A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR QUEBRADA HONDA; DE LA VÍA QUE DE LA VEREDA YERBABUENA CONDUCE A LA VEREDA FUSCA SECTOR LA "Y" Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL CAGUÁN.

Contrato No. 845-2023, LOTE 3. MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR RINCÓN ALPINO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR PARCELACIÓN PAN DE AZÚCAR; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR FINCA EL DESCANSO; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCAL AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO DE LA VEREDA YERBABUENA SECTOR HACIENDA LA MARÍA; DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL MIRADOR EL INFIERNITO Y DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA AL

PARQUE NATURAL LA MONTAÑA DEL OSO EN LA VEREDA YERBABUENA SECTOR EL PÓRTICO"

LOTE 1
- ICCU – CTO – 932 de 2022
- ICCU – CTO – 907 de 2022

LOTE 2
- ICCU – CTO – 992 de 2022
- ICCU – CTO – 993 de 2022
- ICCU – CTO – 986 de 2022
- ICCU – CTO – 987 de 2022

LOTE 3
- ICCU – CTO – 873 de 2022
- ICCU – CTO – 871 de 2022
- ICCU – CTO – 975 de 2022
- ICCU – CTO – 872 de 2022
- ICCU – CTO – 877 de 2022
- ICCU – CTO – 934 de 2022

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Servicios	81	8110	811015	81101500	Ingeniería arquitectónica
Servicios	80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo de la interventoría al mejoramiento de vías del municipio de chía se encuentran contempladas en el ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

Para la celebración y ejecución del contrato de interventoría no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

1. Plan de ordenamiento territorial vigente P.O.T
2. El Código NSR –10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
3. Ley 400 de 1997 El Código Eléctrico Nacional, Norma ICONTEC 2050
4. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
5. Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el Municipio
6. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
7. Norma Técnica Colombiana NTC 4595 "Ingeniería Civil y Arquitectura
8. Contratos ICCU:

LOTE 1
- ICCU – CTO – 932 de 2022
- ICCU – CTO – 907 de 2022

LOTE 2
- ICCU – CTO – 992 de 2022
- ICCU – CTO – 993 de 2022
- ICCU – CTO – 986 de 2022
- ICCU – CTO – 987 de 2022

LOTE 3
- ICCU – CTO – 873 de 2022
- ICCU – CTO – 871 de 2022
- ICCU – CTO – 975 de 2022
- ICCU – CTO – 872 de 2022
- ICCU – CTO – 877 de 2022
- ICCU – CTO – 934 de 2022

9. Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022 INVIAS
10. Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.6.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo 1 - - Anexo Técnico" en los plazos acordados con la Entidad.
20. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
21. (Cuando el contratista haya diligenciado la **Opción 1** del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional") Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. (Cuando el contratista haya diligenciado el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros") Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación.

2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a.

3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.

5. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.

6. Garantizar disponibilidad de un vehículo para realizar desplazamientos al sitio de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría y supervisión del contrato de obra.

7. Presentar informes de avance en la ejecución de la obra, semanales (ejecutivo), mensuales y final de interventoría.

Área técnica

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas.
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Comentarios y recomendaciones

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado del contrato y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

Información de los Contratos de Obra e Interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

2.6.1.3 DERECHOS DEL INTERVENTOR

1.Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente contrato.
2. . Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

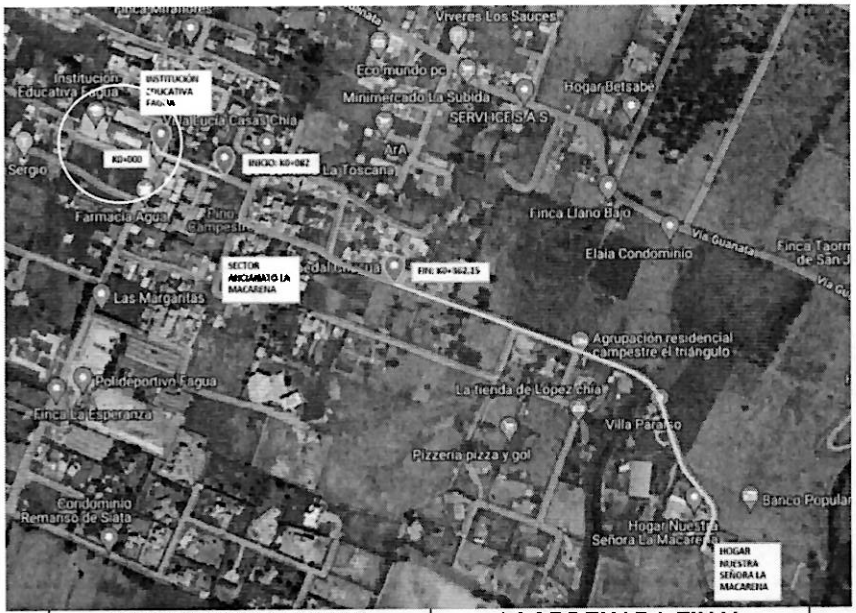
2.6.1.4 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir juntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato

2.7 TIPO DE CONTRATO: Interventoría

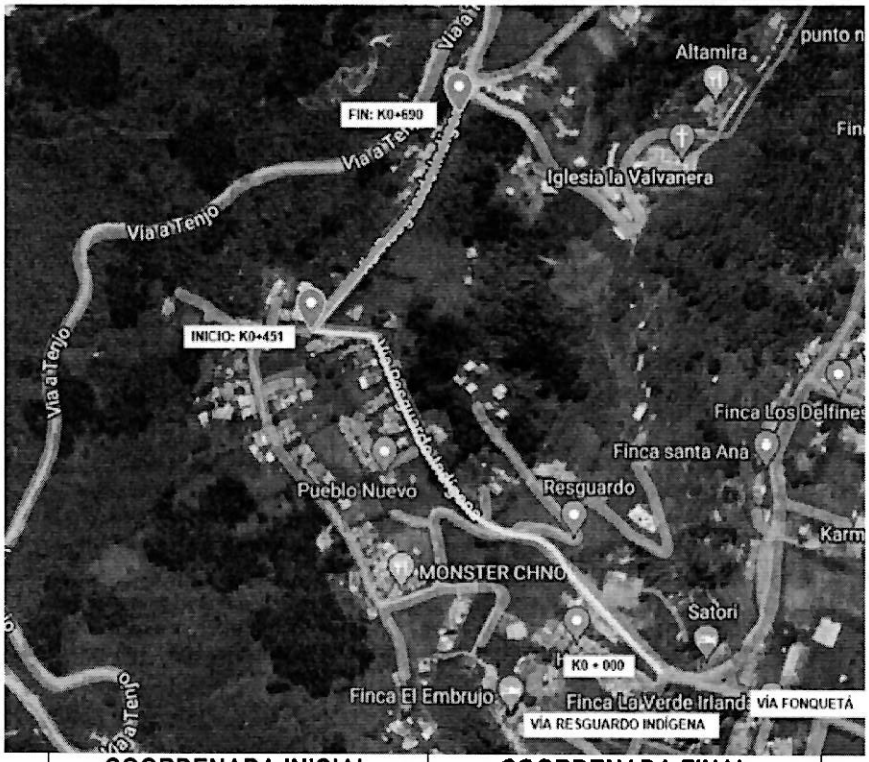
2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA, en los siguientes sectores indicados y precisados a continuación:

LOTE 1. Tramo 1. Mejoramiento de la vía que conduce de la intersección Tiquiza – Fagua sector Ancianato La Macarena del Municipio de Chía – Cundinamarca



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
. 4°53'12"N	74° 03'40"O	4°53'08"N	74° 03'34"O

Tramo 2. Mejoramiento de la vía que conduce de la intersección de la vía Resguardo Indígena a la Vereda Fonqueta sector Pueblo Fuerte del Municipio de Chía, Cundinamarca



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
. 4°51'45"N	74° 04'55"O	4°51'51"N	74° 04'50"O

LOTE 2. Tramo 3. Mejoramiento de la vía que de la Parroquia La Santa Cruz conduce a la Vereda Yerbabuena sector Quebrada Honda del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'31.41"N	74°00'43.85"O	4°51'27.64N	74°00'47.31O

Tramo 4. Mejoramiento de la vía que de la Vereda Yerbabuena conduce a la Vereda Fusca sector Puente San Fermín del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'27.91"N	74°00'48,33"O	4°51'21.07"N	74°00'50.69"O

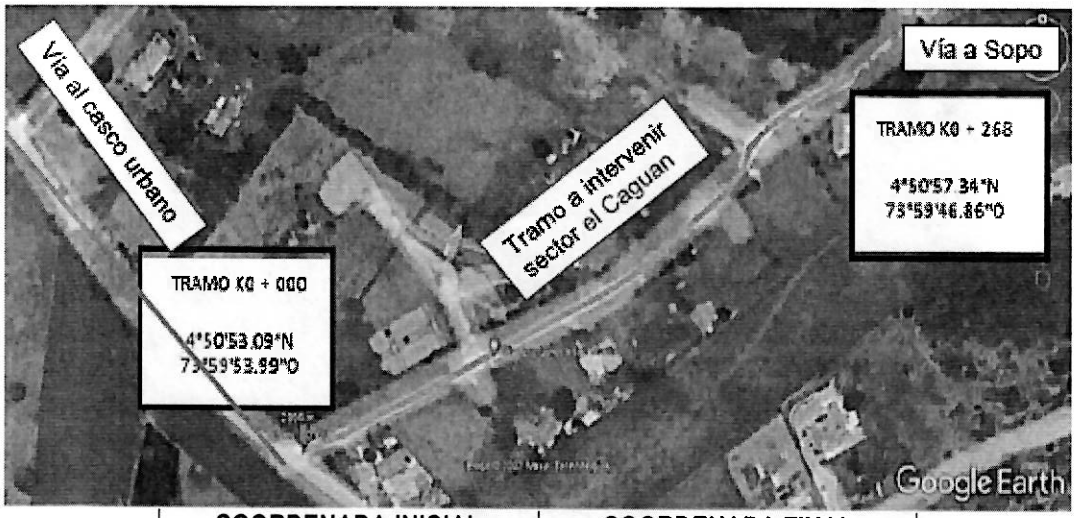
Tramo 5. Mejoramiento de la vía que de la Vereda Yerbabuena conduce a la Vereda Fusca sector de la "Y" del Municipio de Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'6.08"N	74°00'51.36"O	4°51'09.14"N	74°00'54.8"O

Tramo 6. Mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano a la Vereda Yerbabuena sector El Caguán del Municipio de

Chía, Cundinamarca.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'53.09"N	73°59'53.99"O	4°50'57.34"N	73°59'46.86"O

LOTE 3. Tramo 7. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Hacienda La María del Municipio de Chía.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°51'6.51"N	74° 0'9.15"O	4°50'58.85"N	74° 0'8.35"O

Tramo 8. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Parcelación Pan de Azúcar del Municipio de Chía.



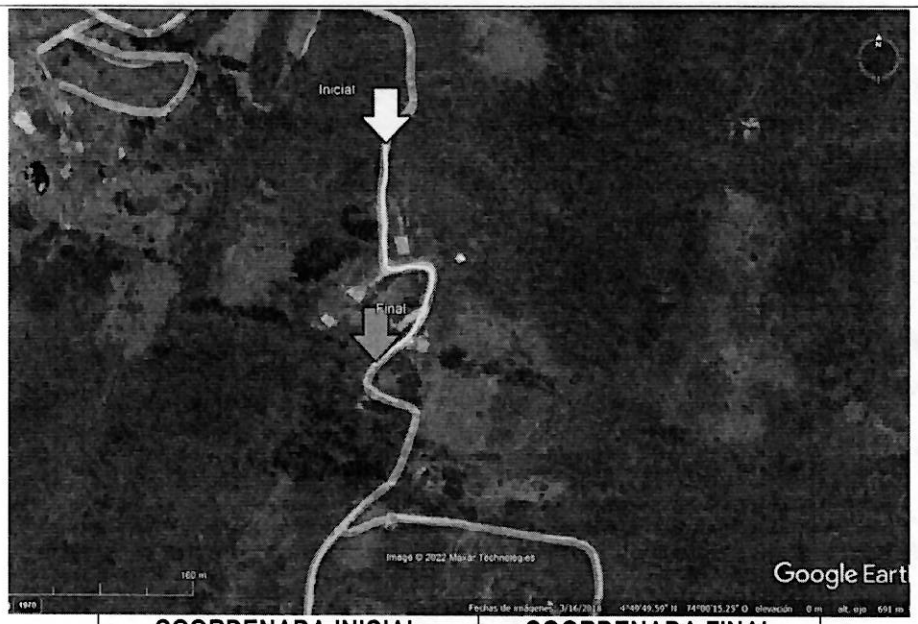
COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'41.13"N	74° 0'21.33"O	4°50'34.51"N	74°0'25.06"O

Tramo 9. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Finca El Descanso del Municipio de Chía.



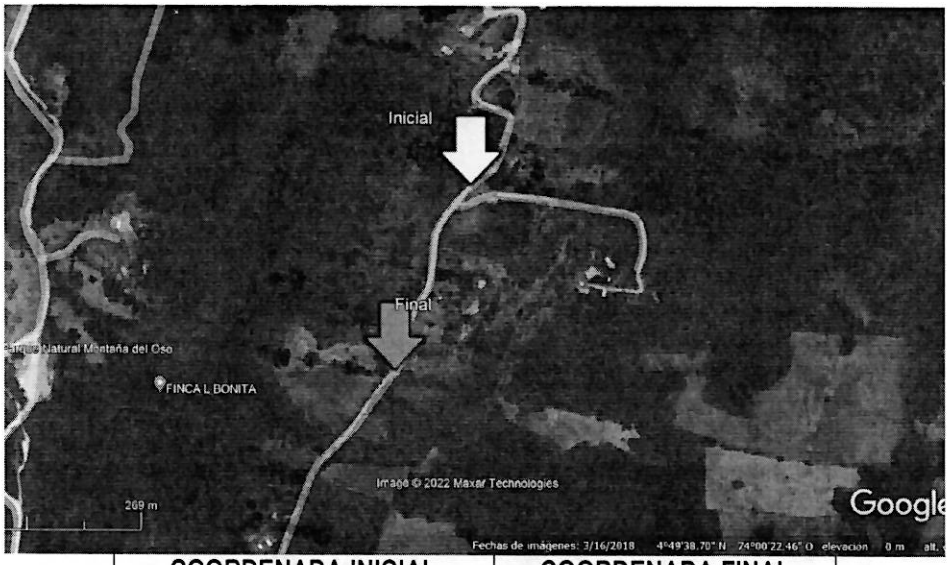
COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'13.96"N	74° 0'32.46"O	4°50'6.75"N	74°0'31.32"O

Tramo 10. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector El Pórtico del Municipio de Chía.



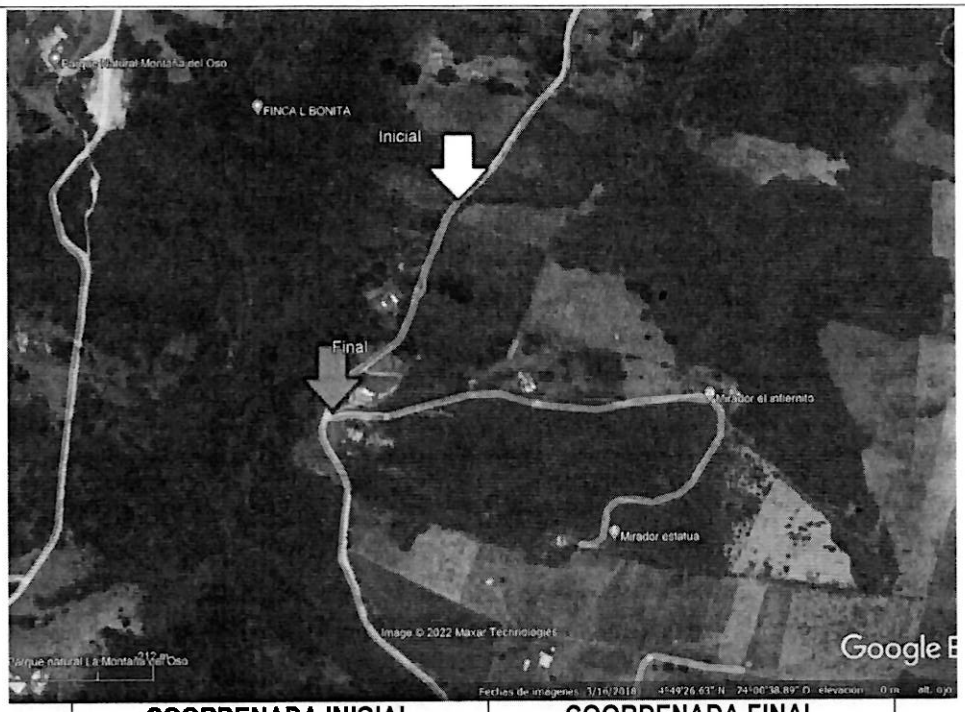
COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°50'2.53"N	74° 0'30.23"O	4°49'56.56"N	74°0'30.51"O

Tramo 11. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Rincón Alpino del Municipio de Chía.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°49'52.60"N	4°49'52.60"N	4°49'45.57"N	74°0'33.79"O

Tramo 12. Mejoramiento de la vía que conduce de la Institución Educativa Fusca al Parque Natural La Montaña del Oso de la vereda Yerbabuena sector Mirador El Infiernito del Municipio de Chía.



COORDENADA INICIAL		COORDENADA FINAL	
4°49'42.16"N	74° 0'36.61"O	4°49'35.61"N	74°0'40.50"O

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Valga aclarar que el plazo se establece con el fin de dar cumplimiento al principio de anualidad, no obstante, considerando que las obras tienen un plazo mayor, la Entidad deberá en el momento correspondiente prorrogar el contrato de interventoría con el fin de que se cuente con la vigilancia y control de las obras durante la totalidad de su ejecución.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de un profesional Universitario o Especializado adscrito a la Secretaría de Obras Públicas o a alguna de sus Direcciones.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal Numeral 3 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el CONCURSO DE MERITOS, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

3.1.1. JUSTIFICACION: la modalidad de selección del contratista corresponde al concurso de méritos abierto en atención a la naturaleza jurídica del objeto del contrato.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, articulo 32, numeral 2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 3, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

La Ley 80 de 1993 estipula en su artículo 32, numeral 1 inciso 2, que: "*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto*"

De igual forma, la ley 1474 de 2011, artículo 83 establece lo siguiente: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial estimado por la Entidad corresponde a DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($220.397.844,00) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el Estudio de Mercado el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIALIZACION	CANTIDAD	HONORARIOS	% DEDICACION MES	F.M.	No. DE MESES	VALOR PARCIAL
1	PERSONAL PROFESIONAL(1)							
1.1	Director de Interventoria	1	1	$5.024.363,00	70%	2,503	4,00	$35.212.746,00
1.2	Residente de Interventoria No. 1		1	$3.274.304,00	100%	2,503	4,00	$32.782.332,00
1.3	Residente de Interventoria No. 2		1	$3.274.304,00	100%	2,503	4,00	$32.782.332,00
1.5	Ingeniero Ambiental		1	$3.274.304,00	25%	2,503	4,00	$8.195.583,00
1.6	Especialista en Geotecnia	1	1	$5.024.363,00	25%	2,503	4,00	$12.575.981,00
1,7	Profesional en SST		1	$3.274.304,00	100%	2,503	4,00	$32.782.332,00
COSTO PERSONAL PROFESIONAL								$154.331.306,00

2	PERSONAL TECNICO (2)							
2,1	Topógrafo o Tecnólogo en Topografía		1	$3.274.304,00	50%	2,503	4,00	$16.391.166,00
2,2	Cadenero		1	$1.300.000,00	50%	2,503	4,00	$6.507.800,00
COSTO PERSONAL TECNICO								$22.898.966,00

3	OTROS COSTOS DIRECTOS (3)				
ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
3,1	ALQUILER EQUIPOS DE COMPUTO + IMPRESORA + FAX + SCANER + CAMARA DIGITAL	1	4,00	$950.000,00	$3.800.000,00
3,2	COMUNICACIONES TELEFONICAS / CELULARES / INTERNET / CORREO	1	4,00	$400.000,00	$1.600.000,00
3,3	TRANSPORTE	1	4,00	$644.500,00	$2.578.000,00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$7.978.000,00

COSTO TOTAL (1+2+3)	$185.208.272,00
IVA 19%	$35.189.572,00
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA	$220.397.844,00

NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. Esto en los casos en que la entidad empleo decimales, y con el fin de evitar confusiones.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

CDP No.	Fecha	Fuente	Valor
2024000234	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00

2024000235	13/02/2024	1103 TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	$20.743.220,00
2024000236	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00
2024000239	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00
2024000240	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00
2024000242	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00
2024000232	12/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.649.555,00
2024000244	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.635.579,00
2024000238	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.587.582,00
2024000243	13/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.635.056,00
2024000228	12/02/2024	21604 SGP OTROS SECTORES	$16.645.886,00
2024000230	12/02/2024	1103 TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	$16.649.555,00
2024000237	13/02/2024	1103 TRANSPORTE HIDROCARBUROS - GAS	$16.603.714,00
Total			**$220.397.922,00**
SUMATORIA TOTAL			**$220.397.922,00**

4.3. FORMA DE PAGO: El Municipio de Chía pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Un pago básico mensual correspondiente al 90% del valor del contrato, aclarando que el cargo básico mensual será pagado en el tiempo efectivo de ejecución, el pago no será aplicable en los periodos de suspensión si se llegaran a presentar y el restante 10% del valor del contrato, quedara sujeto a la liquidación del contrato.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Fondo Gerontológico (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

ADICIONAL SE DEBERA ENTREGAR :

Mediante la presentación de actas parciales de avance de actividades mensuales, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de los informes presentados por el interventor; siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El interventor deberá suscribir un acta de entrega parcial de obras recibidas, especificando las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones suscritas por contratista, interventor y supervisor.
2. Adicional al informe técnico, el informe del interventor debe contener detalle de la ejecución financiera, cumplimiento de las obligaciones del constructor en el pago de seguridad social y aportes legales
3. El informe deberá ir acompañado del archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos.
4. Deberá anexarse al informe de interventoría los laboratorios o pruebas efectuados durante el período facturado.
5. El interventor debe entregar la constancia de los pagos de seguridad social y aportes legales.
6. La factura respectiva por parte del interventor.
7. El interventor deberá presentar, junto con sus cuentas de cobro parciales, un informe al supervisor del contrato de interventoría que contenga una relación detallada del estado de la inversión, las sumas invertidas y comprometidas, así como sus correspondientes rubros acompañados de sus respectivos soportes. El informe deberá además contener la ejecución administrativa y financiera del contrato de interventoría debidamente soportados.

4.4. ANTICIPO: *N/A*

5 CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Concurso de Méritos es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 ley 2069 modificado decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipyme se deben presentar como mínimo dos solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN:

De Los requisitos habilitantes se acreditarán de acuerdo con las reglas dispuestas en el Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de infraestructura de transporte celebrados en modalidad de licitación pública.

6.1.1 **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

6.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y organizacional de conformidad con las reglas dispuestas en los numerales 3.5, 3.6 y 3.7 del Capítulo III del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte.

6.1.3 **EXPERIENCIA GENERAL:**

Se determina la complejidad técnica del proyecto en baja-media debido a varios factores:

Menor volumen de tráfico: Al estar en vías terciarias están diseñadas para atender áreas rurales o zonas de baja densidad poblacional, lo que implica un menor volumen de tráfico en comparación con las vías principales o arteriales. Esto reduce la complejidad de su construcción, ya que no requieren un diseño elaborado para soportar altos flujos de vehículos.

Menor ancho de vía: En general, las vías terciarias construidas en placa huella tienen un ancho de vía más estrecho en comparación con las vías principales. Esto significa que se requiere menos cantidad de materiales y menor excavación para su construcción. Además, un ancho de vía reducido implica menos complejidad en la señalización vial y en la implementación de medidas de seguridad.

Menor nivel de infraestructura requerida: Para el sistema de placa huella no se requieren de infraestructuras adicionales complejas, como puentes, intersecciones sofisticadas o sistemas de drenaje elaborados. En muchos casos, pueden construirse utilizando métodos más sencillos, como la nivelación del terreno y el mejoramiento del suelo existente.

Menor exigencia de diseño: No necesitan cumplir con los mismos estándares de diseño y especificaciones técnicas que las vías principales. Los requerimientos de geometría, resistencia del pavimento y otros aspectos son menos exigentes, lo que simplifica la planificación y ejecución de la construcción.

Menor inversión económica: Debido a su menor complejidad, la construcción de este tipo de vías generalmente requiere una menor inversión económica en comparación con las vías de mayor categoría. Esto hace que sea más accesible y viable realizar proyectos de construcción de placas huellas en áreas con recursos limitados.

Es importante tener en cuenta que, si bien la construcción de placas huellas puede considerarse de baja complejidad en comparación con otras categorías de vías, sigue siendo necesaria una planificación adecuada, la aplicación de buenas prácticas de ingeniería y la consideración de factores ambientales y sociales para garantizar su funcionalidad y seguridad.

El objeto principal del proyecto es infraestructura de transporte con obras adicionales de saneamiento básico, en ese sentido, la exigencia de experiencia se determina según lo establecido en la Matriz 1 para pliegos tipo de infraestructura de transporte y como exigencia adicional se toma lo establecido en la Matriz 1 para pliegos tipo de saneamiento básico.

Los proponentes deberán acreditar su experiencia de conformidad con las reglas dispuestas en el numeral 3.8 del Capítulo III, del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte

ahora bien, a fin de garantizar una idoneidad profesional mínima la entidad estima pertinente que los posibles proponentes cumplan con unos mínimos requisitos de acuerdo a la complejidad del proyecto antes mencionada de la siguiente manera:

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
Servicios	81	8110	811015	81101500	Ingeniería arquitectónica
Servicios	80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS	GENERAL	**INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE:** CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VÍAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS **Nota 1:** Se aclara que también será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de interventoría a alguna de las actividades constructivas de la experiencia general para Vías en Asfalto Natural o Asfaltita. **Nota 2:** En caso que el proyecto a realizar la interventoría corresponda a pavimento articulado o adoquinado, también será válida la acreditación de la experiencia en este tipo de pavimento por parte de los Proponentes.
	ESPECÍFICA	NO APLICA

6.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

6.3

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25

Total	**100**

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

6.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67,5 PUNTOS):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.1 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.2 EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE) (10 PUNTOS):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.2 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.3 FACTOR DE SOSTENIBILIDAD (1 PUNTO):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.3 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.4 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que el servicio que se pretende contratar es eminentemente intelectual, no se identificaron bienes relevantes, razón por la cual se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

6.2.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.5 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS):
Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.6 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS):

Se otorgará el puntaje de acuerdo con las reglas dispuestas en el numeral 4.7 del capítulo IV del documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de documentos tipo – Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

6.2.8 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE (NO APLICA EN CONTRATACIÓN DIRECTA)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las reglas señaladas en el numeral 4.8 del Capítulo IV del Documento Base que hace parte de los documentos tipo expedidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos de Interventoría obra pública transporte adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos.

7. OFERTA ECONÓMICA

7.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

7.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento se encuentra en la Matriz 3 - Riesgos que será publicado en el SECOP II y hace parte integral del presente estudio previo.

9.GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y hasta la liquidación, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.

2. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía.

3. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años contados a partir desde la fecha de terminación y recibo a satisfacción.

10.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	NO	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS ACLE		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	-	NO
ISRAEL		NO	NO	-	NO

	MÉXICO		NO	NO	-	NO
	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	-	NO
		GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
		HONDURAS	NO	NO	-	NO
	UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	-	NO
	COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

ELABORO:

Ing. **RAFAEL ENRIQUE GOMEZ**
Profesional Universitario

FIRMA: _____

REVISO

Arq. **MILTON SUAREZ AREVALO**
Director de Infraestructura

FIRMA: _____

Ing. **MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ**
Director de Programación, Estudios y Diseños

FIRMA: _____

APROBO:

Ing. **NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO**
Secretario de Obras Publicas

FIRMA: _____